



**San  
Pedro  
Garza  
García**

**GOBIERNO MUNICIPAL**

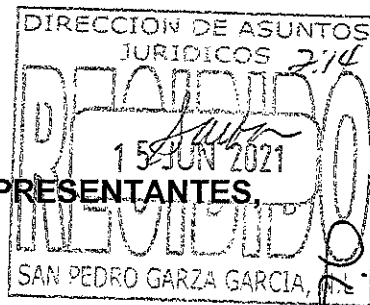
**RECIBIDO**

02:05  
15 JUN 2021  
C. J. L.  
SECRETARÍA DE FINANZAS Y  
TESORERÍA MUNICIPAL  
SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N. L.

**SA/DGAJ/CTODPRIV-SUMINISTRO/1007/ADMON-18-21**

**CONTRATO DE SUMINISTRO DE ARTÍCULOS DE LIMPIEZA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL MUNICIPIO”, REPRESENTADO POR LA SECRETARIA GENERAL, LIC. MARÍA DEL ROBLE GARCÍA RODRÍGUEZ, Y LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN, LIC. LAURA LETICIA LOZANO VILLALOBOS, AMBAS EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES DELEGADAS POR EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL Y EL C. SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO Y POR OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL DENOMINADA “QUÍMICOS Y PAPELES DEL NORTE”, S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PROVEEDOR”, REPRESENTADA POR SU APODERADO GENERAL, EL C. JORGE ANÍBAL GONZÁLEZ ANAYA; CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, QUIENES CUENTAN CON CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

**DECLARACIONES**



**I. DECLARA “EL MUNICIPIO” POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES, LO SIGUIENTE:**

**A) Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 120 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León y 2 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, tiene personalidad jurídica y capacidad legal para contratar y obligarse.**

**B) Que en la Primera Sesión Ordinaria del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, celebrada en fecha 10-diez de diciembre de 2019-dos mil diecinueve, se aprobó el Acuerdo Delegatorio del C. Presidente Municipal y el C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, mediante el cual delegan en el Titular de la Secretaría General la atribución de suscribir aquellos documentos que contengan contratos y/o convenios para el despacho de los asuntos administrativos y la atención de los servicios públicos municipales, en**



**San  
Pedro  
Garza  
García**

**SADGAJ/CTODPRIV-SUMINISTRO/1007/ADMÓN.-18-21**

**GOBIERNO MUNICIPAL**

términos de lo dispuesto en el resolutivo Sexto del Acuerdo; así como en los Titulares de la Secretaría de Administración y de la Secretaría del Ramo correspondiente, la atribución de suscribir contratos o convenios relativos a adquisiciones, prestación de servicios o arrendamientos que se adjudiquen de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, lo anterior en términos del resolutivo Primero del Acuerdo; lo que es el caso en el presente Contrato. Dicho Acuerdo fue debidamente publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 25-veinticinco de diciembre de 2019-dos mil diecinueve.

**C) La LIC. MARÍA DEL ROBLE GARCÍA RODRÍGUEZ**, comparece a la celebración del presente acto jurídico en ejercicio de las facultades que le fueran delegadas por el C. Presidente Municipal y el C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, así como en su carácter de Secretaria General, por lo que está facultada para suscribir el presente instrumento jurídico, pues dentro de sus atribuciones se encuentra atender todas las solicitudes que le instruya el Presidente Municipal y el Republicano Ayuntamiento, así como ejercer todas aquellas facultades que se le asignen por Reglamento y Acuerdos del Republicano Ayuntamiento. Lo anterior de conformidad con los artículos 86, 88, 89 y 91 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León vigente y 17, 18, 24 fracción III y 30 letra a, fracciones XIV y XV del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León.

**D) La LIC. LAURA LETICIA LOZANO VILLALOBOS**, comparece a la celebración del presente acto jurídico en ejercicio de las facultades que le fueran delegadas por el C. Presidente Municipal y el C. Secretario del R. Ayuntamiento, así como en su carácter de Secretaria de Administración, manifestando que está facultada para dar seguimiento a los contratos de adquisiciones que requieran las distintas dependencias, órganos y unidades de la Administración Pública Municipal Centralizada, y participar en la elaboración de los convenios o contratos que en esta materia comprometen financieramente al Municipio, llevar a cabo las adquisiciones, la contratación de arrendamientos de bienes muebles e inmuebles o la contratación de servicios que requiera la Administración Pública Municipal, de acuerdo con las necesidades descritas y limitadas por los presupuestos autorizados, aplicando las políticas y procedimientos vigentes, ejecutar los

**DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS**

Aldama No. 403 Norte, esquina con Libertad, Centro

San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66200 Tels: (81) 8400-4509 / 8400-4526

[www.sanpedro.gob.mx](http://www.sanpedro.gob.mx)



**San  
Pedro  
Garza  
García**

SA/DGAJ/CTODPRIV-SUMINISTRO/1007/ADMÓN.-18-21

GOBIERNO MUNICIPAL

procedimientos adquisitivos para las compras, arrendamientos y contratación de servicios que requiera la administración pública municipal centralizada, asegurando al Municipio las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, además de proveer lo necesario para el buen funcionamiento del edificio conocido como de estacionamiento y oficinas municipales. Lo anterior de conformidad con los artículos 86, 88, 89 y 91 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León vigente, y con los numerales 17, 18, 25, fracción I, 44 letra a, fracciones III, IV y VI y letra d fracción III del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León.

E) Que requiere de "EL PROVEEDOR" la contratación para el Suministro de artículos de aseo y limpieza para dependencias de la Administración Pública Municipal, los cuales más adelante se detallarán.

F) Que el presente Contrato cuenta con la autorización por parte de la Titular de la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, en la que se hace constar la suficiencia presupuestal para cubrir los compromisos adquiridos mediante el presente instrumento jurídico.

G) Por tal motivo en fecha 12-doce de abril de 2021-dos mil veintiuno, la Dirección de Adquisiciones de la Secretaría de Administración de este Municipio, de conformidad con el procedimiento de Licitación Pública previsto en los artículos 1 fracción V, 2, 14, 16 fracciones II y III, 25 fracción I, 27 tercer párrafo fracción II, 29 fracción I, 31, 32, 33, 34, 35, 37, 39, 40, 46, 48 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, artículos 1, 57, 58, 59 al 62, 65, 66, 67, 69, 72 al 74, 75, 78, 79, 87, 88, 90, 99, 106 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y artículo 36, fracciones VII, XII, XVIII, XXI y XXX, 123, fracción I del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León; lanzó la Convocatoria, en la que se contiene el Concurso por Licitación Pública Nacional Presencial N° SA-DA-CL-22/2021, a las personas físicas y morales a participar en la **"Contratación del suministro de artículos de limpieza para dependencias de la Administración Pública Municipal"**, objeto del presente instrumento. Dicha convocatoria fue debidamente publicada el 14-catorce de abril

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

Aldama No. 403 Norte, esquina con Libertad, Centro

San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66200 Tels: (81) 8400-4509 / 8400-4526

[www.sanpedro.gob.mx](http://www.sanpedro.gob.mx)



**San  
Pedro  
Garza  
García**

SA/DGAJ/CTODPRIV-SUMINISTRO/1007/ADMÓN.-18-21

GOBIERNO MUNICIPAL

del 2021-dos mil veintiuno, identificándose los artículos de limpieza de la siguiente forma:

Inciso a. "Material de limpieza"

Anexo 1 "Especificaciones técnicas"

Anexo 2 "Cotización"

Inciso b. "Bolsas calibre 400"

Anexo 1 "Especificaciones técnicas"

Anexo 2 "Cotización"

Anexo 3 Resumen de Cotizaciones

Lote Único

H) En fecha 22-veintidós de abril de 2021-dos mil veintiuno, se llevó a cabo la Junta de Aclaraciones, en donde las siguientes empresas manifestaron su intención de participar en la citada licitación:

- Serporolimsa, S.A. de C.V.
- "EL PROVEEDOR"

Haciéndose constar en el Acta correspondiente que se dieron respuestas a las 9-nueve preguntas realizadas por "EL PROVEEDOR".

I) En el Acto de Presentación de Propuesta Técnica y Económica y Apertura de Propuesta Técnica, de fecha 30-treinta de abril de 2021-dos mil veintiuno, se presentaron las empresas inscritas en la presente licitación, entre ellas: Gumon Comercializadora, S.A. de C.V., Serporolimsa, S.A. de C.V. y "EL PROVEEDOR", haciéndose constar que todas las empresas registradas presentaron sus propuestas. En cuanto a las propuestas técnicas las cuales fueron revisadas de manera cuantitativa cumplieron con los requisitos y especificaciones establecidos en las bases de este concurso en el punto 15) inciso a.

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

Aldama No. 403 Norte, esquina con Libertad, Centro

San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66200 Tels: (81) 8400-4509 / 8400-4526

[www.sanpedro.gob.mx](http://www.sanpedro.gob.mx)



**San  
Pedro  
Garza  
García**

**SA/DGAJ/CTODPRIV-SUMINISTRO/1007/ADMÓN.-18-21**

**GOBIERNO MUNICIPAL**

J) En el Acto de Fallo Técnico y Apertura de Propuesta Económica, de fecha 5-cinco de mayo de 2021-dos mil veintiuno, se hizo constar que la empresa Serporolimsa, S.A. de C.V., presentó su propuesta técnica la cual fue revisada de manera cuantitativa y cualitativa, sin embargo, no cumple con lo solicitado en el punto 15) inciso a, numeral viii, de las Bases, "Documentos elaborado en papel membretado de la concursante, firmando de manera autógrafa por la persona física o el representante legal de la empresa, donde manifieste "Bajo protesta de decir verdad", el domicilio o domicilios del establecimiento y sucursales con las que cuenta, deberán indicar claramente la calle, número exterior y/o interior, Colonia, Municipio y teléfono del establecimiento, así como los días y horarios de atención; en el mismo escrito deberá manifestar que cuenta con un domicilio en el Estado de Nuevo León, deberá proporcionarlo y acreditarlo como domicilio para efectos de oír y recibir notificaciones, lo anterior de conformidad con el artículo 361 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León. El Licitante no cumple toda vez que no acredita un domicilio para efectos de oír y recibir notificaciones, en el Estado de Nuevo León, como se solicitó en las bases. Así también no cumple con lo solicitado en el numeral ix, de las Bases "Documento elaborado en papel membretado de la concursante, firmando de manera autógrafa por la persona física o el representante legal de la empresa concursante, que describa íntegramente su Propuesta Técnica, debidamente llenado cada campo solicitado y preparada en base al Anexo 1. "Especificaciones Técnicas", de cada uno de los incisos. De igual manera esta información deberá presentarla en archivo electrónico en formato .xls en un CD o USB. El licitante no cumple toda vez que para el producto no. 60: Lustrador para muebles en aerosol 410 gr., oferta un gramaje menor al solicitado. Así mismo para el producto no. 74: Servilletas blancas desechables con 500 piezas, oferta cantidad de piezas menor a la solicitada en las bases. Además de no cumplir con lo solicitado en el numeral xiii, de las Bases. "Documento original, en papel membretado del concursante, firmado de manera autógrafa por el representante legal de la concursante en el que manifieste "Bajo protesta de decir verdad" que en caso de resultar ser la adjudicataria y en caso de que durante la vigencia del contrato, alguno de los bienes que conformen cada inciso del Anexo 1 "Especificaciones Técnicas" de las Bases, se descontinuara del mercado, deberá comprobar lo anterior con constancia escrita y firmada por el representante legal de la adjudicataria. El bien faltante podrá ser sustituido previa autorización de la Dirección de Adquisiciones al mismo o menor precio que el producto faltante y de calidad, tamaño y contenido

5

**DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS**

Aldama No. 403 Norte, esquina con Libertad, Centro

San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66200 Teles: (81) 8400-4509 / 8400-4526

[www.sanpedro.gob.mx](http://www.sanpedro.gob.mx)

*Q*

*P.*  
*M*  
*A*



**San  
Pedro  
Garza  
García**

**SA/DGAJ/CTODPRIV-SUMINISTRO/1007/ADMÓN.-18-21**

**GOBIERNO MUNICIPAL**

de igual o superior al discontinuado que fue ofrecido". El licitante no cumple toda vez que no manifiesta su compromiso de sustituir el bien faltante por un producto de calidad, tamaño y contenido igual o superior en caso de que alguno de los bienes se descontinuara del mercado. Derivado de lo anterior queda descalificada con base al punto 27) DESCALIFICACIÓN DE LOS LICITANTES inciso a) de las Bases; por otra parte, las empresas Gumon Comercializadora, S.A. de C.V. y "EL PROVEEDOR" cumplieron en la revisión cualitativa de su propuesta técnica, en términos del punto 15, inciso a de las Bases, por lo que se procedió a hacer la apertura de la propuesta económica respectiva, haciéndose constar lo siguiente:

- La empresa Gumon Comercializadora, S.A. de C.V., presentó su propuesta económica la cual fue revisada de manera cuantitativa, cumpliendo con los requisitos y especificaciones establecidos en las Bases, específicamente en el punto 15 inciso b, siendo el importe para el Anexo no. 3 "Resumen de Cotizaciones" su oferta por la cantidad de \$2'231,926.45 (Dos millones doscientos treinta y un mil novecientos veintiséis pesos 45/100 M.N.) I.V.A. incluido, entregando además una fianza en garantía por la oferta económica presentada, por un importe de \$112,000.00 (Ciento doce mil pesos 00/100 M.N.) de Banco Scotiabank con No. 635.
- "EL PROVEEDOR" presentó su propuesta económica la cual fue revisada de manera cuantitativa, cumpliendo con los requisitos y especificaciones establecidos en las Bases, específicamente en el punto 15 inciso b, siendo el importe para el Anexo no. 3 "Resumen de Cotizaciones" su oferta por la cantidad de \$1'918,379.91 (Un millón novecientos dieciocho mil trescientos setenta y nueve pesos 91/100 M.N.) I.V.A. incluido, entregando además una fianza en garantía por la oferta económica presentada, por un importe de \$159,000.00 (Ciento cincuenta y nueve mil pesos 00/100 M.N.) de Liberty Fianzas S.A. de C.V., con No. 2254110-0000.

K) Una vez agotado el procedimiento establecido, quedó asentado en el Acto de Fallo, de fecha 11-once de mayo de 2021-dos mil veintiuno, previa opinión favorable del Comité de Adquisiciones, contenida en el Acta de la Séptima Sesión Ordinaria, de este mismo día, como concursante seleccionado a "EL PROVEEDOR" para la adjudicación de la "Contratación del suministro de artículos de limpieza para dependencias de la Administración Pública Municipal" por un monto de \$1'918,379.91 (Un millón novecientos dieciocho mil trescientos setenta y

6

**DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS**

Aldama No. 403 Norte, esquina con Libertad, Centro

San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66200 Tels: (81) 8400-4509 / 8400-4526

[www.sanpedro.gob.mx](http://www.sanpedro.gob.mx)



**San  
Pedro  
Garza  
García**

**SA/DGAJ/CTODPRIV-SUMINISTRO/1007/ADMÓN.-18-21**

**GOBIERNO MUNICIPAL**

nueve pesos 91/100 M.N.) I.V.A. incluido, con una vigencia a partir del 12-doce de mayo del 2021-dos mil veintiuno al 31-treinta y uno de marzo de 2022-dos mil veintidós. La anterior adjudicación se realizó en virtud de que su propuesta cumple cabalmente con todos y cada uno de los requisitos establecidos en las Bases que dieron origen al presente contrato, así mismo por presentar excelentes condiciones de precio, cuya oferta económica es favorable, es la más económica y está dentro del presupuesto autorizado, calidad, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

**L)** Que por exceder la vigencia del presente Contrato del período de la actual Administración 2018-2021, se cuenta con la Aprobación del Republicano Ayuntamiento en la Segunda Sesión Ordinaria del mes de febrero de fecha 23-veintitrés de febrero de 2021-dos mil veintiuno.

**M)** Que su representada se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con la Clave MSP-821214-3G3.

**N)** Que para efectos de este contrato señala como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en las calles Juárez y Libertad s/n, en el Centro del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

**II. DECLARA "EL PROVEEDOR", POR CONDUCTO DE SU APODERADO GENERAL, LO SIGUIENTE:**

**A)** Que su representada es una persona moral legalmente constituida conforme a las leyes de la materia, lo que acredita con la Escritura Pública número 9,685, de fecha 7-siete de mayo de 1997-mil novecientos noventa y siete, otorgada ante la fe del Lic. Abelardo Benito Rodríguez De León, Notario Público Titular de la Notaría Pública número 13 con ejercicio en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Primer Distrito Registral en el Estado de Nuevo León bajo el número 1351, volumen 429, Libro número 3, Segundo Auxiliar Escrituras de Sociedades

**DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS**

Aldama No. 403 Norte, esquina con Libertad, Centro

San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66200 Tels: (81) 8400-4509 / 8400-4526

[www.sanpedro.gob.mx](http://www.sanpedro.gob.mx)

Q

Handwritten signature and initials on the right margin.



**San  
Pedro  
Garza  
García**

SA/DGAJ/CTODPRIV-SUMINISTRO/1007/ADMÓN.-18-21

GOBIERNO MUNICIPAL

Mercantiles, Sección de Comercio, de fecha 3-tres junio de 1997-mil novecientos noventa y siete.

B) Que acredita la personalidad con que comparece, con la Escritura Pública número 10,773, de fecha 22-veintidós de mayo de 2001-dos mil uno, otorgada ante la fe del Licenciado Abelardo Benito Rodríguez De León, Notario Público número 13 con ejercicio en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, manifestando bajo protesta de decir verdad que a la fecha no le ha sido revocado, limitado o modificado en forma alguna los poderes y facultades con que comparece.

C) Que su representada tiene por objeto, entre sus actividades principales la fabricación y/o compra venta y distribución de: PRODUCTOS QUÍMICOS: Para mantenimiento industrial e institucional como son: desengrasantes limpiadores líquidos, desincrustantes sarricidos, cloro, pino, limpiabaños, limpiavidrios, lustra pisos, ácidos, destapa caños industriales y domésticos, crema para mecánicos, cera para pisos, aromatizantes, shampoo para manos, cabello, shampoo para alfombras, tapices, muebles de diferentes materiales; pastillas sanitarias. En general todo tipo de limpiadores, detergentes y/o ceras líquidas en aerosol y/o sólidos para todo tipo de limpieza de muebles residenciales y/o de oficinas, alfombras, tapices, superficies de madera, metal, mármol, plástico, piel, espejos, cristales, etc. Para diferentes usos en lavanderías, albercas, oficinas o domésticos.

D) Que su representada cuenta con la capacidad, material, personal y experiencia necesaria para proveer el servicio que requiere "EL MUNICIPIO".

E) Que manifiesta "Bajo protesta de decir verdad" que los productos identificados con los folios 3. Amonia, 20. Cloro, 27. Desinfectante antibacterial en aerosol, 50. Insecticida en aerosol, 57. Limpiador multiusos y 58. Limpiador líquido desinfectante con aceite de pino, cumplen con la norma oficial mexicana NOM-189-SSA1/SCFI-2018, que tiene por objeto establecer los requisitos de información sanitaria y comercial de las etiquetas de los productos de aseo de uso doméstico.

F) Que es una sociedad que se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave QPN970514HM2, que cumple con el artículo 32D del Código Fiscal de la Federación.

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

Aldama No. 403 Norte, esquina con Libertad, Centro

San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66200 Tels: (81) 8400-4509 / 8400-4526

[www.sanpedro.gob.mx](http://www.sanpedro.gob.mx)





**San  
Pedro  
Garza  
García**

**SA/DGAJ/CTODPRIV-SUMINISTRO/1007/ADMÓN.-18-21**

**GOBIERNO MUNICIPAL**

**G)** Que para efectos de este contrato señala como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en la Avenida San Nicolás número 1050 de la Colonia Del Norte en Monterrey, Nuevo León. C.P. 64500.

### **III. DECLARAN "LAS PARTES":**

**ÚNICA:** Que están de acuerdo y reconocen su personalidad para celebrar el presente contrato y manifiestan tener por reproducidas todas las declaraciones anteriores, para lo cual otorgan y se sujetan a lo dispuesto en las siguientes:

## **CLÁUSULAS**

**PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.** "EL PROVEEDOR" se compromete con "EL MUNICIPIO" a brindar el servicio de Suministro de artículos de limpieza. La descripción y características del material de limpieza se contienen en el Anexo 1 del Inciso a y las bolsas calibre 400 a suministrar se describe en el Anexo 1, Inciso b; ambos Anexos se agregan al presente contrato y forman parte integrante del mismo. En adelante se le denominará "LOS PRODUCTOS".

Las cantidades aproximadas de consumo señaladas en los Anexo 1 "Especificaciones Técnicas" y Anexo 2 "Cotización" de cada inciso, son enunciativas, más no limitativas, ni obligatorias para el consumo de la Dependencia durante la vigencia del contrato.

**SEGUNDA: DEL PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS.** "EL PROVEEDOR" proporcionará a "EL MUNICIPIO" un correo electrónico al cual le serán enviadas las órdenes de compra que le indicarán "LOS PRODUCTOS" requeridos, la dependencia solicitante y el lugar de entrega. "EL PROVEEDOR" debe confirmar la recepción del pedido a los correos que le proporcione "EL MUNICIPIO" y cumplir con la entrega en un plazo no mayor a 3-tres días hábiles a partir de la confirmación de la recepción de la orden de compra.



**San  
Pedro  
Garza  
García**

**SA/DGAJ/CTODPRIV-SUMINISTRO/1007/ADMÓN.-18-21**

**GOBIERNO MUNICIPAL**

La aceptación de "LOS PRODUCTOS" se dará previa verificación de que las características y especificaciones de éstos al ser entregados a la dependencia de "EL MUNICIPIO" cumplen con la descripción y características descritas en el presente contrato.

En caso de que "LOS PRODUCTOS" que sean requeridos por "EL MUNICIPIO" a "EL PROVEEDOR" se encuentren fuera de mercado, descontinuados o en una situación de desabasto crítico por parte del fabricante, "EL PROVEEDOR" deberá comprobar lo anterior con constancia escrita y firmada por el Representante Legal. El producto faltante puede ser sustituido previa autorización de la Dirección de Adquisiciones al mismo o menor precio que el producto faltante y de calidad, tamaño y contenido, siempre y cuando sea de igual o mayor calidad que el producto faltante o descontinuado que fue solicitado.

Si durante la entrega de "LOS PRODUCTOS" se identifican defectos, daños u otros aspectos que afecten el funcionamiento y duración, así como el que los mismos no cumplan con las características especificadas en los anexos de este contrato, o no corresponda con lo ofrecido por "EL PROVEEDOR", "EL MUNICIPIO" procederá a no aceptar los mismos, obligándose "EL PROVEEDOR" a entregar nuevamente el 100% de "LOS PRODUCTOS" rechazados, lo anterior no exime a "EL PROVEEDOR" de la aplicación de la sanción por retraso en la entrega.

**TERCERA: CONTRAPRESTACIÓN Y FORMA DE PAGO.** "EL MUNICIPIO" se compromete a pagar a "EL PROVEEDOR" por "LOS PRODUCTOS" objeto del presente contrato y efectivamente entregado, la cantidad total de hasta \$1'918,379.91 (Un millón novecientos dieciocho mil trescientos setenta y nueve pesos 91/100 M.N.) I.V.A. incluido, de conformidad con el Anexo 3 "Resumen de cotizaciones" de los Anexos 2 "Cotización" inciso a "Material de Limpieza" e inciso b "Bolsas calibre 400", las cuales contienen los precios unitarios de cada artículo de limpieza que se agregan al presente contrato y forma parte integrante del mismo. "EL MUNICIPIO" se obliga a pagar a "EL PROVEEDOR" a los 8-ocho días hábiles posteriores al ingreso de las facturas en la Secretaría de Finanzas y Tesorería de "EL MUNICIPIO"; facturas que deberán señalar "LOS PRODUCTOS" efectivamente solicitados y reunir los requisitos que establecen las Leyes Fiscales

10

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

Aldama No. 403 Norte, esquina con Libertad, Centro

San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66200 Tels: (81) 8400-4509 / 8400-4526

[www.sghpedro.gob.mx](http://www.sghpedro.gob.mx)



**San  
Pedro  
Garza  
García**

SA/DGAJ/CTODPRIV-SUMINISTRO/1007/ADMÓN.-18-21

GOBIERNO MUNICIPAL

vigentes y contar con la autorización de la Secretaría de Administración o persona designada.

El precio se tomará como fijo, no se reconocerá ningún aumento.

**CUARTA: IMPUESTOS Y DERECHOS.** Los impuestos y derechos que procedan con motivo del presente contrato serán pagados por "EL PROVEEDOR". "EL MUNICIPIO" solo pagará lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado.

**QUINTA: VIGENCIA.** La vigencia del presente contrato concluirá hasta el día 31-treinta y uno de marzo de 2022-dos mil veintidós, en el entendido que inició su vigencia el día 12-doce de mayo del 2021-dos mil veintiuno.

**SEXTA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.** "EL PROVEEDOR" deberá garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones que se deriven del contrato, mediante póliza de fianza emitida por una institución de fianzas debidamente constituida en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas. Dicha póliza deberá ser presentada a más tardar dentro de los 10-diez días naturales siguientes al inicio de la vigencia del contrato, salvo que la entrega de los bienes y servicios se realice dentro del citado plazo y por un importe equivalente al 10% del monto total del contrato, incluido el Impuesto al Valor Agregado. Lo anterior en cumplimiento en lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento de la Ley. La póliza de fianza deberá contener, además de lo señalado en las cláusulas que la Ley Federal de Instituciones de Fianzas; las siguientes declaraciones:

- a) Que se otorga a favor del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.
- b) Que la fianza se otorga para garantizar todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato producto de la Licitación Pública Nacional Presencial número SA-DA-CL-22/2021, relativa a la "Contratación del suministro de artículos de limpieza para dependencias de la Administración Pública Municipal".

**SÉPTIMA: EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.** Se hará efectiva la Garantía de Cumplimiento de contrato en los siguientes casos:



**San  
Pedro  
Garza  
García**

SA/DGAJ/CTODPRIV-SUMINISTRO/1007/ADMÓN.-18-21

GOBIERNO MUNICIPAL

- a) Cuando "EL PROVEEDOR" no cumpla con el suministro del servicio objeto del presente contrato, así como con las bases que lo motivaron.
- b) Cuando "EL PROVEEDOR" no cumpla con cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato.
- c) Se rescinda administrativamente el contrato, considerando la parte proporcional al momento de las obligaciones incumplidas.

**OCTAVA: CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.** Para cancelar la fianza será requisito indispensable la voluntad expresa y por escrito de "EL MUNICIPIO", misma que se manifiesta únicamente cuando "EL PROVEEDOR" haya cumplido con todas y cada una de las obligaciones señaladas en el presente contrato.

**NOVENA: GARANTÍA POR DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y VICIOS OCULTOS.** "EL PROVEEDOR" se obliga a responder, de los defectos, vicios ocultos o de cualquier otra responsabilidad derivada del suministro de los bienes; de la misma manera se compromete a solucionar cualquier problema que se presente, con la colaboración de "EL MUNICIPIO".

**DÉCIMA: SUPERVISIÓN.** "EL MUNICIPIO" a través del Secretario de Administración o del Coordinador Administrativo de cada dependencia, o bien de la persona designada por éstos, tendrá derecho a verificar y supervisar, en todo tiempo, los servicios objeto de este contrato. Además de visitar el local donde se ubica el domicilio de "EL PROVEEDOR", durante la vigencia del contrato y podrá recurrir a otras instancias o referencias para certificar que éste cuenta con la solidez, conocimientos y experiencia necesarios para la prestación del servicio.

**DÉCIMA PRIMERA: CESIÓN DE DERECHOS.** Queda expresamente prohibido a "EL PROVEEDOR" ceder total o parcialmente a terceros, los derechos y obligaciones adquiridos por medio del presente contrato.

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

Aldama No. 403 Norte, esquina con Libertad, Centro

San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66200 Tels: (81) 8400-4509 / 8400-4526

[www.sanpedro.gob.mx](http://www.sanpedro.gob.mx)



**San  
Pedro  
Garza  
García**

**SA/DGAJ/CTODPRIV-SUMINISTRO/1007/ADMÓN.-18-21**

**GOBIERNO MUNICIPAL**

**DÉCIMA SEGUNDA: PENA CONVENCIONAL.** "EL MUNICIPIO" aplicará una pena convencional a "EL PROVEEDOR" en el caso de no hacer la entrega inmediata de "LOS PRODUCTOS", pena consistente en \$300.00 (Trescientos pesos 00/100 M.N.) por producto y por día de atraso en el surtido, misma que será deducida de las facturas pendientes por pagar a "EL PROVEEDOR" independientemente de que "EL MUNICIPIO" opte por hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato otorgada.

En el supuesto que sea rescindido el contrato, no procederá la contabilización, de la sanción por cancelación a que se hace referencia en líneas anteriores, toda vez que se deberá hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 99 del Reglamento de la Ley.

**DÉCIMA TERCERA: RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.** El presente contrato podrá rescindirse por "EL MUNICIPIO" cuando "EL PROVEEDOR" incumpla con algunas de las obligaciones previstas en el presente instrumento. La Dirección de Adquisiciones rescindiré administrativamente siguiendo los lineamientos establecidos en el Artículo 111 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

**DÉCIMA CUARTA: TERMINACIÓN ANTICIPADA.** "EL MUNICIPIO" por conducto de la Dirección de Adquisiciones podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 114 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

**DÉCIMA QUINTA: SUSPENSIÓN POR CONTINGENCIA.** Para el caso de que se presentara alguna disposición oficial emitida por autoridad competente en el sentido de declarar cualquier tipo de suspensión que afecte el cumplimiento del objeto del presente contrato, esta se acatará y se suspenderá, hasta en tanto no se declare la terminación correspondiente que permita continuar con la entrega de "LOS PRODUCTOS".

**DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS**

Aldama No. 403 Norte, esquina con Libertad, Centro

San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66200 Tels: (81) 8400-4509 / 8400-4526

[www.sanpedro.gob.mx](http://www.sanpedro.gob.mx)



**San  
Pedro  
Garza  
García**

**SA/DGAJ/CTODPRIV-SUMINISTRO/1007/ADMÓN.-18-21**

**GOBIERNO MUNICIPAL**

**DÉCIMA SEXTA: RELACIÓN LABORAL.** El presente contrato no podrá interpretarse de manera alguna como constitutivo de cualquier tipo de asociación o vínculo de carácter laboral entre "EL MUNICIPIO" y "EL PROVEEDOR", así como tampoco entre "EL MUNICIPIO" y los trabajadores o empleados que "EL PROVEEDOR" pudiera necesitar para el cumplimiento de las obligaciones de este contrato, por lo que las relaciones laborales se mantendrán en todos los casos entre la parte contratante y sus respectivos trabajadores, aún en los casos de los trabajos realizados conjuntamente y que se desarrollen en las instalaciones o con equipo de cualquiera de "LAS PARTES".

En ningún caso podrá considerarse a la otra Parte como patrón sustituto, ni solidario, ni tampoco intermediario, ya sea de carácter individual o colectivo, debiendo la parte que contrató al trabajador de que se trate, asumir y cumplir con todas las responsabilidades que marquen las leyes, por lo que desde este momento libera de las mismas a la otra parte y se obliga a liberarlas de dichas responsabilidades en cualquier caso que se presente, incluso en las controversias individuales de sus empleados o de los conflictos colectivos que pudieran surgir; y de sacarla en paz y a salvo, en caso de conflictos laborales individuales o colectivos provocados por personal de la primera, respondiendo de los daños y perjuicios que resultasen.

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por cualquier demanda o reclamación que se promueva en contra de "EL MUNICIPIO" por parte de sus empleados, así como a pagarle el 100% de todos y cada uno de los gastos que hubiese efectuado con motivo o como consecuencia de la demanda o reclamación derivado de este contrato, ello sin perjuicio de las obligaciones y demás estipulaciones señaladas en el presente instrumento jurídico.

**DÉCIMA SÉPTIMA: OBLIGACIONES PREVISTAS EN LAS BASES.** "EL PROVEEDOR" además de cumplir con todo lo previsto en el presente contrato tendrá la obligación de respetar y acatar el contenido y especificaciones de las bases que dieron origen al presente instrumento, es decir, para lo no estipulado en este contrato se atenderá a lo señalado en las bases y en las Actas respectivas del proceso de licitación.

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

Aldama No. 403 Norte, esquina con Libertad, Centro

San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66200 Tels: (81) 8400-4509 / 8400-4526

[www.sanpedro.gob.mx](http://www.sanpedro.gob.mx)



**San  
Pedro  
Garza  
García**

**SA/DGAJ/CTODPRIV-SUMINISTRO/1007/ADMÓN.-18-21**

**GOBIERNO MUNICIPAL**

Por otro lado, cualquier situación que no haya sido prevista en las presentes bases y sus anexos, será resuelta por la Dirección de Adquisiciones escuchando la opinión de las autoridades competentes, con base a las atribuciones establecidas en las disposiciones aplicables.

**DÉCIMA OCTAVA: TÍTULOS DE LAS CLÁUSULAS Y ENUNCIADOS.** "LAS PARTES" convienen en que los títulos de las cláusulas y de los enunciados que aparecen en este contrato son exclusivamente para facilitar su lectura y por consiguiente no se considera que definan o limitan el contenido de las Cláusulas del mismo y de las obligaciones adquiridas.

**DÉCIMA NOVENA: JURISDICCIÓN.** Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Juzgados correspondientes con domicilio en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, renunciando a cualquier otro fuero que pudiese corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro.

"LAS PARTES" MANIFIESTAN QUE SE ENCUENTRAN DE ACUERDO CON TODAS Y CADA UNA DE LAS PARTES DEL PRESENTE CONTRATO MEDIANTE SU LECTURA, QUE SU TEXTO CONTIENE LA EXPRESIÓN EXACTA DE SU LIBRE VOLUNTAD, NO EXISTIENDO VICIOS DEL CONSENTIMIENTO COMO ERROR, DOLO, VIOLENCIA O MALA FE QUE PUDIERAN INVALIDARLO, POR LO QUE LO FIRMAN DE CONFORMIDAD EN TRIPLICADO, EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, EL DÍA 24-VEINTICUATRO DE MAYO DEL 2021-DOS MIL VEINTIUNO.

**"EL MUNICIPIO"**

**LIC. MARÍA DEL ROBLE GARCÍA RODRÍGUEZ**  
EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES DELEGADAS POR LOS CC.  
PRESIDENTE MUNICIPAL Y SECRETARIO DEL REPUBLICANO  
AYUNTAMIENTO, Y EN SU CARÁCTER DE  
SECRETARIA GENERAL

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS  
Aldama No. 403 Norte, esquina con Libertad, Centro  
San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66200 Tels: (81) 8400-4509 / 8400-4526  
[www.sanpedro.gob.mx](http://www.sanpedro.gob.mx)

15



**San  
Pedro  
Garza  
García**

**GOBIERNO MUNICIPAL**

**SA/DGAJ/CTODPRIV-SUMINISTRO/1007/ADMÓN.-18-21**

**LIC. LAURA LETICIA LOZANO VILLALOBOS**  
EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES DELEGADAS POR LOS CC.  
PRESIDENTE MUNICIPAL Y SECRETARIO DEL REPUBLICANO  
AYUNTAMIENTO, Y EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA DE  
ADMINISTRACIÓN

**“EL PROVEEDOR”**  
**QUÍMICOS Y PAPELES DEL NORTE, S.A. DE C.V.**

**C. JORGE ANIBAL GONZALEZ ANAYA**  
APODERADO GENERAL

LAS PRESENTES FIRMAS SON PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS  
CELEBRADO ENTRE QUÍMICOS Y PAPELES DEL NORTE, S.A. DE C.V. Y EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA  
GARCÍA, NUEVO LEÓN.

DGAJ/GMR/CJLG/RECH/EPMS.

**DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS**

Aldama No. 403 Norte, esquina con Libertad, Centro

San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66200 Tels: (81) 8400-4509 / 8400-4526

[www.sanpedro.gob.mx](http://www.sanpedro.gob.mx)



Concurso por Licitación Pública Nacional Presencial No. SA-DA-CL-22/2021  
 "Contratación del suministro de artículos de limpieza para dependencias de la  
 Administración Pública Municipal"

Inciso a. "Material de limpieza"  
 Anexo 1 "Especificaciones técnicas"

No	Concepto	Unidad de medida	Cantidad estimada de consumo anual	Marca que ofrece
1	Ácido muriático (900 a 100ml)	Litro	241	WEZZ ACIDO MURIATICO
2	Ácido muriático desincrustante, sarricida, desinfectante y aromatizante biodegradable	20 litros	18	WEZZ ACIDO MURIATICO
3	Amonia: ingredientes. Agua, alquil sulfato de sodio (2-2.7%), bicarbonato de sodio, polietilenglicol éter, hidróxido de amonio, perfume, hidantoina dmdm (0.11%), polietilenglicol, tiazolinonas	Litro	1185	AJAX AMONIA
4	Armazón para trapeador tipo avión de 90cm	Pieza	33	QP
5	Aromatizante en aerosol 345 gr	Pieza	1025	WIESE
6	Bolsa basura negra 1.10x1.50 calibre 250 biodegradable	Kg	176	SANICOPLASTIC
7	Bolsa basura negra 50x70 calibre 250 biodegradable	Kg	490	SANICOPLASTIC
8	Bolsa basura negra 70x90 calibre 250 biodegradable	Kg	1600	SANICOPLASTIC
9	Bolsa basura negra 90x1.20 calibre 250 biodegradable	Kg	1600	SANICOPLASTIC
10	Bolsa para basura 90x90 calibre 250 biodegradable	Kg	136	SANICOPLASTIC
11	Bolsa tipo camiseta grande biodegradable Medidas 30 cm x 60cm	Kg	1115	SANICOPLASTIC
12	Bolsa transparente capacidad 2kilos biodegradable medidas 25cm x 40cm	Kg	86	SANICOPLASTIC
13	Bolsas transparentes 40x60 biodegradable	Kg	111	SANICOPLASTIC
14	Bomba destapacaños medida estándar	Pieza	23	QP
15	Cepillo de ixtle 10" mango largo	Pieza	45	QP
16	Cepillo de plástico 12" mango largo	Pieza	43	QP
17	Cepillo de plástico para baño con base medida aprox 36.5cm x 7.7 cm	Pieza	116	QP
18	Cesto p/basura rectangular negro 12lt	Pieza	61	QP
19	Cesto p/basura rectangular negro 23lt	Pieza	21	QP
20	Cloro concentrado elimina el 99% de virus ah1n1, h3n2, h7n9, rinovirus tipo 37, rotavirus humano, virus respiratorio sincitial, coronavirus humano y	Galón	1181	CLORALEX

# Químicos y Papeles

Tu bienestar nos importa

	hepatitis a y bacterias (ácido hipocloroso, sal sódica hipoclorito de sodio 4.0-6.0 % hidróxido de sodio(naoh)/ sosa caustica 0.05-0.10 %)			
21	Cloro 20lts, nota: (U. de medida Porrón j.aclaraciones)	Porrón	79	WEZZ CLORO
22	Cubeta de plástico # 14	Pieza	10	OVALLE PLASTIC
23	Cubeta de plástico # 16	Pieza	121	ECOAZERTO
24	Cubeta exprimidora industrial	Pieza	15	AVANCOM
25	Desengrasante de horno y estufa de 238g	Pieza	52	EASY OFF
26	Desengrasante multiusos	Litro	62	WEZZ DESENGRASANTE REFORZADO
27	Desinfectante antibacterial en aerosol ( de 300 a 400 grs ) que elimine virus influenza tipo ah1n1, tipo ah3n2, tipo a, tipo b, rinovirus tipo 39, virus respiratorio sincicial rsv, rotavirus wa, hepatitis a, poliovirus tipo 1, herpes simple tipo 1 y tipo 2, feline calicivirus y bacterias: salmonella, e coli kiebsiella pneumoniae, stéplococcus pyogenes, aspergillus niger(moho) trichophyton mentagrophytes	Pieza	1783	LYSOL
28	detergente multiusos en polvo granular 9 -10 kg biodegradable., nota: U. de medida bolsa J. aclaraciones.)	Bolsa	58	ARCOIRIS
29	detergente multiusos en polvo granular biodegradable , nota: (U. de medida pieza de 900grs. A 1 kilo j.aclaraciones)	Pieza	531	PALOMA
30	Dispensador de jabón liquido rellenable 1lt	Pieza	91	QP
31	Dispensador toalla en rollo	Pieza	8	ELITE
32	Dosificador de gel antibacterial de 1 lto	Pieza	145	QP
33	Escoba bodeguera	Pieza	48	QP
34	Escoba de plástico de 6 hilos	Pieza	102	QP
35	Escoba espiga media peñolera	Pieza	143	QP
36	Escoba espiga peñolera	Pieza	385	QP
37	Escoba súper bodeguera o súper peñolera	Pieza	84	QP
38	Fibra c/esponja p-94	Pieza	932	SCOTCH BRITE
39	Fibra negra p-76	Pieza	145	SCOTCH BRITE
40	Franela blanca	Metro	1105	FRANELAS DE MEXICO
41	Frasco de 1lt c/atomizador	Pieza	274	QP
42	Funda para trapeador tipo avión 60cm	Pieza	25	QP
43	Funda para trapeador tipo avión 90cm	Pieza	68	QP
44	Gel antibacterial base alcohol mínimo 70°	Galón	294	WEZZ GEL SANITIZANTE
45	Guante de látex uso doméstico tamaño mediano	Caja	33	SPONYA GLOVES
46	Guante domestico #10	Par	38	SPONYA GLOVES

000033

# Químicos y Papeles.

Tu bienestar nos importa

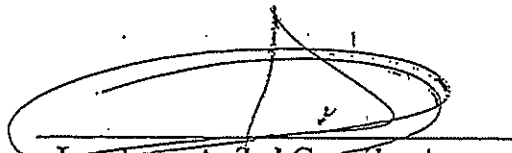
47	Guante domestico #7	Par	101	SPONYA GLOVES
48	Guante domestico #8	Par	112	SPONYA GLOVES
49	Guante domestico #9	Par	44	SPONYA GLOVES
50	Insecticida en aerosol de 300 a 340 gr : praletrina (piretroide) 0.100 %, d-fenotrina (piretroide) 0.125 %, isobutano cas # 75-28-5) y propano (cas # 74-98-6) 19.00 %, disolvente hidrocarburo (cas # 64742-47-8) (parafínico, isoparafínico) y otros 10.215 %, agua 69.76 %, nitrito de sodio 0.100 %, agentes tensioactivos y otros 0.700 %	Pieza	285	RAID CASA Y JARDIN
51	Jabón de lavandería blanco 200grs	Pieza	155	ZOTE
52	Jabón para manos antibacterial biodegradable litro caja c/4	Caja	210	WEZZ SHAMPOO ANTIBACTERIAL
53	Jalador limpiavidrios 40cms m/metálico	Pieza	13	QP
54	Jalador limpiavidrios 60cms m/metálico reforzado	Pieza	14	QP
55	lavatrastes concentrado biodegradable aroma a limón	Litro	1092	WEZZ LAVA LOZA
56	limpiador líquido para baños en gel 500 a 750 ml	Pieza	150	PATO PURIFIC
57	Limpiador multiusos antibacterial lavanda elimina el 99.9% de bacterias: e. Coli, p. Aeruginosa, s. Typhimurium y s. Aureus causantes del mal olor ingredientes. Agua, tensoactivo aniónico, perfume, tensoactivos no iónicos, regulador de ph, glutaraldehído, colorante	10 lts	280	FABULOSO
58	Limpiador liquido desinfectante con aceite de pino elimina bacterias e coli, s choleraesuis, vibriocholerae, pseudomonas aeruginosa, candida albicans, virus: influenza ah1n1, ah3n2, ah7n9, gripp aviar, virus respiratorio sincibal, coronavirus humano, rhinovirus tipo 37 y rotavirus	3.78lts	640	PINOL
59	Limpiavidrios con amonia d c/651 ml	Pieza	466	WINDEX
60	Lustrador para muebles en aerosol 410 gr	Pieza	416	PLEDGE
61	Pañuelo c/90pz	Caja	848	KLEENEX
62	Papel higiénico con aloe y vitamina d c/12 320 hojas dobles	Paquete	110	PETALO
63	Papel higiénico c/96 250 hojas dobles	Paquete	10	PETALO
64	Papel higiénico jr caja c/12 de 180mts	Caja	804	ELITE
65	Papel higiénico jumbo c/6 de 400mts	Caja	611	ELITE
66	Pastilla con canastilla de 35gr varios aromas	Pieza	1229	WIESE
67	Polish para piso (lustrapisos) 1 litro	Pieza	51	WEZZ LUSTRA PISOS
68	Porta rollo papel higiénico junior	Pieza	26	ELITE

# Químicos y Papeles.

Tu bienestar nos importa

69	Porta toallas interdobladadas	Pieza	35	KIMBERLY
70	Portarollo papel higiénico jumbo	Pieza	18	ELITE
71	Recogedor de lamina	Pieza	34	QP
72	Recogedor de plástico	Pieza	90	QP
73	Repuesto aromatizante automático 270ml spray	Pieza	390	GLADE
74	Servilletas blancas desechables con 500 pzas	Paquete	524	LA PRUEBA
75	Tambo de plástico de 200 lts	Pieza	29	QP
76	Toalla interdoblada blanca c/2000	Caja	993	SEDITAS.
77	Toalla rollo blanca c/6 de 180mts	Caja	534	TORK
78	Trapeador de hilo algodón 2kg	Pieza	55	QP
79	Trapeador de hilo de algodón de 1kg blanco	Pieza	236	QP
80	Trapeador pabulo trenzado 1.5kg	Pieza	181	QP
81	Trapeador tratado de 2kg	Pieza	14	QP

ATENTAMENTE

  
Ing. Jorge Anibal Gonzalez Anaya  
Representante Legal

000035

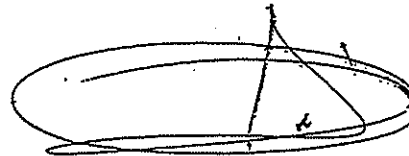
MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN  
Secretaría de Administración  
Dirección de Adquisiciones

Concurso por Licitación Pública Nacional Presencial No. SA-DA-CL-22/2021  
"Contratación del suministro de artículos de limpieza para dependencias de la  
Administración Pública Municipal"

Inciso b. "Bolsas calibre 400"  
Anexo 1 "Especificaciones técnicas"

No	Concepto	Unidad de medida	Cantidad estimada de consumo anual	Marca que ofrece
1	Bolsa para basura .70 x .90 cal 400 biodegradable	Kg	1558	SANICOPLASTIC
2	Bolsa para basura 90 x 1.20 cal 400 biodegradable	Kg	1873	SANICOPLASTIC

ATENTAMENTE



Ing. Jorge Aníbal González Anaya  
Representante Legal

000036

MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN

Secretaría de Administración

Dirección de Adquisiciones

Concurso por Licitación Pública Nacional Presencial No. SA-DA-CL-22/2021  
 "Contratación del suministro de artículos de limpieza para dependencias de la  
 Administración Pública Municipal"

Inciso a. "Material de limpieza"  
 Anexo 2 "Cotización"

No	Concepto	Unidad de medida	Cantidad estimada de consumo anual	Marca que ofrece	Precio Unitario	% IVA	Total
1	Ácido muriático (900 a 100ml)	Litro	241	WEZZ ACIDO MURIATICO	\$ 6.59	16%	\$1,842.30
2	Ácido muriático desincrustante, sarricida, desinfectante y aromatizante biodegradable	20 litros	18	WEZZ ACIDO MURIATICO	\$ 105.40	16%	\$2,200.75
3	Amonia: ingredientes. Agua, alquil sulfato de sodio (2-2.7%), bicarbonato de sodio, polietilenglicol éter, hidróxido de amonio, perfume, hidantoina dmdm (0.11%), polietilenglicol, tiazolinonas	Litro	1185	AJAX AMONIA	\$ 30.51	16%	\$41,939.05
4	Armazón para trapeador tipo avión de 90cm	Pieza	33	QP	\$ 46.00	16%	\$1,760.88
5	Aromatizante en aerosol 345 gr	Pieza	1025	WIESE	\$ 27.51	16%	\$32,709.39
6	Bolsa basura negra 1.10x1.50 calibre 250 biodegradable	Kg	176	SANICOPLAS TIC	\$ 46.59	16%	\$9,511.81
7	Bolsa basura negra 50x70 calibre 250 biodegradable	Kg	490	SANICOPLAS TIC	\$ 46.59	16%	\$26,481.76
8	Bolsa basura negra 70x90 calibre 250 biodegradable	Kg	1600	SANICOPLAS TIC	\$ 46.59	16%	\$86,471.04
9	Bolsa basura negra 90x1.20 calibre 250 biodegradable	Kg	1600	SANICOPLAS TIC	\$ 46.59	16%	\$86,471.04
10	Bolsa para basura 90x90 calibre 250 biodegradable	Kg	136	SANICOPLAS TIC	\$ 46.59	16%	\$7,350.04
11	Bolsa tipo camiseta grande biodegradable Medidas 30 cm x 60cm	Kg	1115	SANICOPLAS TIC	\$ 32.78	16%	\$42,397.65
12	Bolsa transparente capacidad 2kilos biodegradable medidas 25cm x 40cm	Kg	86	SANICOPLAS TIC	\$ 67.85	16%	\$6,768.72
13	Bolsas transparentes 40x60 biodegradable	Kg	111	SANICOPLAS TIC	\$ 67.85	16%	\$8,736.37
14	Bomba destapacaños medida estándar	Pieza	23	QP	\$ 9.20	16%	\$245.46

000002



# Químicos y Papeles

Tu bienestar nos importa

15	Cepillo de ixtle 10" mango largo	Pieza	45	QP	\$ 21.51	16%	\$1,122.82
16	Cepillo de plástico 12" mango largo	Pieza	43	QP	\$ 23.00	16%	\$1,147.24
17	Cepillo de plástico para baño con base medida aprox 36.5cm x 7.7 cm	Pieza	116	QP	\$ 17.25	16%	\$2,321.16
18	Cesto p/basura rectangular negro 12lt	Pieza	61	QP	\$ 32.21	16%	\$2,279.18
19	Cesto p/basura rectangular negro 23lt	Pieza	21	QP	\$ 38.18	16%	\$930.06
20	Cloro concentrado elimina el 99% de virus ah1n1, h3n2, h7n9, rinovirus tipo 37, rotavirus humano, virus respiratorio sincitial, coronavirus humano y hepatitis a y bacterias (ácido hipocloroso, sal sódica hipoclorito de sodio 4.0-6.0 % hidróxido de sodio(naoh)/ sosa caustica 0.05-0.10 %)	Galón	1181	CLORALEX	\$ 36.80	16%	\$50,414.53
21	Cloro 20lts, nota: (U. de medida Porrón j.aclaraciones)	Porrón	79	WEZZ CLORO	\$ 80.53	16%	\$7,379.77
22	Cubeta de plástico # 14	Pieza	10	OVALLE PLASTIC	\$ 15.84	16%	\$183.74
23	Cubeta de plástico # 16	Pieza	121	ECOAZERTO	\$ 22.43	16%	\$3,148.27
24	Cubeta exprimidora industrial	Pieza	15	AVANCOM	\$ 624.74	16%	\$10,870.48
25	Desengrasante de horno y estufa de 238g	Pieza	52	EASY OFF	\$ 48.76	16%	\$2,941.20
26	Desengrasante multiusos	Litro	62	WEZZ DESENGRASA NTE REFORZADO	\$ 6.90	16%	\$496.25
27	Desinfectante antibacterial en aerosol ( de 300 a 400 grs ) que elimine virus influenza tipo ah1n1, tipo ah3n2, tipo a, tipo b, rinovirus tipo 39, virus respiratorio sincicial rsv, rotavirus wa, hepatitis a, poliovirus tipo 1, herpes simle tipo 1 y tipo 2, feline calicivirus y bacterias: salmonella, e coli kiebsiella pneumoniae, steplococus pyogenes, aspergillus niger(moho) trichophyton mentagrophytes	Pieza	1783	LYSOL	\$ 68.77	16%	\$142,235.62
28	detergente multiusos en polvo granular 9 -10 kg biodegradable., nota: U. de medida bolsa J. aclaraciones.)	Bolsa	58	ARCOIRIS	\$ 134.25	16%	\$9,032.34
29	detergente multiusos en polvo granular biodegradable , nota: (U. de medida pieza de 900grs. A 1 kilo j.aclaraciones)	Pieza	531	PALOMA	\$ 15.99	16%	\$9,849.20

000003

# Químicos y Papeles

Tu bienestar nos importa

30	Dispensador de jabón líquido rellenable 1lt	Pieza	91	QP	\$ 84.00	16%	\$8,867.04
31	Dispensador toalla en rollo	Pieza	8	ELITE	\$ 50.00	16%	\$464.00
32	Dosificador de gel antibacterial de 1 lto	Pieza	145	QP	\$ 84.00	16%	\$14,128.80
33	Escoba bodeguera	Pieza	48	QP	\$ 46.18	16%	\$2,571.30
34	Escoba de plástico de 6 hilos	Pieza	102	QP	\$ 28.75	16%	\$3,401.70
35	Escoba espiga media peñolera	Pieza	143	QP	\$ 29.07	16%	\$4,822.13
36	Escoba espiga peñolera	Pieza	385	QP	\$ 35.65	16%	\$15,921.29
37	Escoba súper bodeguera o súper peñolera	Pieza	84	QP	\$ 92.00	16%	\$8,964.48
38	Fibra c/esponja p-94	Pieza	932	SCOTCH BRITE	\$ 12.79	16%	\$13,827.52
39	Fibra negra p-76	Pieza	145	SCOTCH BRITE	\$ 14.10	16%	\$2,371.62
40	Franela blanca	Metro	1105	FRANELAS DE MEXICO	\$ 9.55	16%	\$12,241.19
41	Frasco de 1lt c/atomizador	Pieza	274	QP	\$ 8.25	16%	\$2,622.18
42	Funda para trapeador tipo avión 60cm	Pieza	25	QP	\$ 17.02	16%	\$493.58
43	Funda para trapeador tipo avión 90cm	Pieza	68	QP	\$ 20.13	16%	\$1,587.85
44	Gel antibacterial base alcohol mínimo 70°	Galón	294	WEZZ GEL SANITIZANTE	\$ 133.04	16%	\$45,371.96
45	Guante de látex uso doméstico tamaño mediano	Caja	33	SPONYA GLOVES	\$ 158.70	16%	\$6,075.04
46	Guante domestico #10	Par	38	SPONYA GLOVES	\$ 11.50	16%	\$506.92
47	Guante domestico #7	Par	101	SPONYA GLOVES	\$ 11.50	16%	\$1,347.34
48	Guante domestico #8	Par	112	SPONYA GLOVES	\$ 11.50	16%	\$1,494.08
49	Guante domestico #9	Par	44	SPONYA GLOVES	\$ 11.50	16%	\$586.96
50	Insecticida en aerosol de 300 a 340 gr : praetrina (piretroide) 0.100 %, d-fenotrina (piretroide) 0.125 %, isobutano cas # 75-28-5) y propano (cas # 74-98-6) 19.00 %, disolvente hidrocarburo (cas # 64742-47-8) (parafinico, isoparafinico) y otros 10.215 %, agua 69.76 %, nitrito de sodio 0.100 %, agentes tensioactivos y otros 0.700 %	Pieza	285	RAID CASA Y JARDIN	\$ 49.43	16%	\$16,341.56
51	Jabón de lavandería blanco 200grs	Pieza	155	ZOTE	\$ 8.31	16%	\$1,494.14

000004



# Químicos y Papeles

Tu bienestar nos importa

52	Jabón para manos antibacterial biodegradable litro caja c/4	Caja	210	WEZZ SHAMPOO ANTIBACTERIAL	\$ 67.85	16%	\$16,528.26
53	Jalador limpiavidrios 40cms m/metálico	Pieza	13	QP	\$ 46.00	16%	\$693.68
54	Jalador limpiavidrios 60cms m/metálico reforzado	Pieza	14	QP	\$ 69.00	16%	\$1,120.56
55	lavatrastes concentrado biodegradable aroma a limón	Litro	1092	WEZZ LAVA LOZA	\$ 21.51	16%	\$27,247.15
56	limpiador líquido para baños en gel 500 a 750 ml	Pieza	150	PATO PURIFIC	\$ 40.25	16%	\$7,003.50
57	Limpiador multiusos antibacterial lavanda elimina el 99.9% de bacterias: e. Coli, p. Aeruginosa, s. Typhimurium y s. Aureus causantes del mal olor ingredientes. Agua, tensoactivo aniónico, perfume, tensoactivos no iónicos, regulador de ph, glutaraldehído, colorante	10 lts	280	FABULOSO	\$ 178.50	16%	\$57,976.80
58	Limpiador líquido desinfectante con aceite de pino elimina bacterias e coli, s choleraesuis, vibriocholerae, pseudomonas aeruginosa, candida albicans, virus: influenza ah1n1, ah3n2, ah7n9, gripe aviar, virus respiratorio sincibal, coronavirus humano, rhinovirus tipo 37 y rotavirus	3.78lts	640	PINOL	\$ 71.30	16%	\$52,933.12
59	Limpiavidrios con amonía d c/651 ml	Pieza	466	WINDEX	\$ 34.50	16%	\$18,649.32
60	Lustrador para muebles en aerosol 410 gr	Pieza	416	PLEDGE	\$ 49.71	16%	\$23,988.06
61	Pañuelo c/90pz	Caja	848	KLEENEX	\$ 11.75	16%	\$11,558.24
62	Papel higiénico con aloe y vitamina d c/12 320 hojas dobles	Paquete	110	PETALO	\$ 89.13	16%	\$11,372.99
63	Papel higiénico c/96 250 hojas dobles	Paquete	10	PETALO	\$ 377.52	16%	\$4,379.23
64	Papel higiénico jr caja c/12 de 180mts	Caja	804	ELITE	\$ 202.14	16%	\$188,523.85
65	Papel higiénico jumbo c/6 de 400mts	Caja	611	ELITE	\$ 201.91	16%	\$143,105.73
66	Pastilla con canastilla de 35gr varios aromas	Pieza	1229	WIESE	\$ 10.35	16%	\$14,755.37
67	Polish para piso (lustrapisos) 1 litro	Pieza	51	WEZZ LUSTRA PISOS	\$ 25.93	16%	\$1,534.02

000005

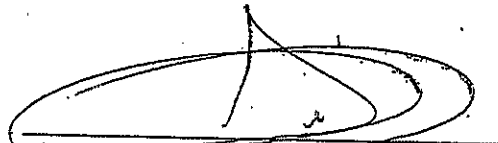


# Químicos y Papeles

Tu bienestar nos importa

68	Porta rollo papel higiénico junior	Pieza	26	ELITE	\$ 50.00	16%	\$1,508.00	
69	Porta toallas interdobradas	Pieza	35	KIMBERLY	\$ 50.00	16%	\$2,030.00	
70	Portarollo papel higiénico jumbo	Pieza	18	ELITE	\$ 50.00	16%	\$1,044.00	
71	Recogedor de lamina	Pieza	34	QP	\$ 16.58	16%	\$653.92	
72	Recogedor de plástico	Pieza	90	QP	\$ 10.35	16%	\$1,080.54	
73	Repuesto aromatizante automático 270ml spray	Pieza	390	GLADE	\$ 74.30	16%	\$33,613.32	
74	Servilletas blancas desechables con 500 pzas	Paquete	524	LA PRUEBA	\$ 22.52	16%	\$13,688.56	
75	Tambo de plástico de 200 lts	Pieza	29	QP	\$ 517.50	16%	\$17,408.70	
76	Toalla interdobrada blanca c/2000	Caja	993	SEDITAS	\$ 138.00	16%	\$158,959.44	
77	Toalla rollo blanca c/6 de 180mts	Caja	534	TORK	\$ 219.65	16%	\$136,060.00	
78	Trapeador de hilo algodón 2kg	Pieza	55	QP	\$ 36.60	16%	\$2,335.08	
79	Trapeador de hilo de algodón de 1kg blanco	Pieza	236	QP	\$ 19.16	16%	\$5,245.24	
80	Trapeador pabilo trenzado 1.5kg	Pieza	181	QP	\$ 23.00	16%	\$4,829.08	
81	Trapeador tratado de 2kg	Pieza	14	QP	\$ 28.75	16%	\$466.90	
<b>TOTAL-</b>								<b>\$1,725,033.45</b>

ATENTAMENTE

  
 Ing. Jorge Anibal González Anaya  
 Representante Legal

0000006



# Químicos y Papeles

MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN  
Tu bienestar nos importa Secretaría de Administración  
Dirección de Adquisiciones

Concurso por Licitación Pública Nacional Presencial No. SA-DA-CL-22/2021  
"Contratación del suministro de artículos de limpieza para dependencias de la  
Administración Pública Municipal"

Inciso b. "Bolsas calibre 400"  
Anexo 1 "Especificaciones técnicas"

No	Concepto	Unidad de medida	Cantidad estimada de consumo anual	Marca que ofrece	Precio unitario	% IVA	Total
1	Bolsa para basura .70 x .90 cal 400 biodegradable	Kg	1558	SANICO PLASTIC	\$ 48.58	16%	\$ 87,797.66
2	Bolsa para basura .90 x 1.20 cal 400 biodegradable	Kg	1873	SANICO PLASTIC	\$ 48.58	16%	\$ 105,548.79
Total-							\$ 193,346.46

ATENTAMENTE

Ing. Jorge Anibal González Anaya  
Representante Legal

000007



# Químicos y Papeles®

Tu bienestar nos importa

MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN  
Secretaría de Administración  
Dirección de Adquisiciones

Concurso por Licitación Pública Nacional Presencial No. SA-DA-CL-22/2021  
"Contratación del suministro de artículos de limpieza para dependencias de la  
Administración Pública Municipal"

Anexo 3 "Resumen de cotizaciones"  
Lote único

Inciso	Monto total (IVA incluido)
Inciso a. "material de limpieza"	\$1,725,033.45
Inciso b. "bolsas calibre 400"	\$ 193,346.46
Monto total del contrato.-	\$1,918,379.91

ATENTAMENTE

  
Ing. Jorge Anibal González Anaya  
Representante Legal

000008